



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio N° 0246 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el que se informa que no se toma nota de la medida de embargo de remanente dentro del presente asunto. Para proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

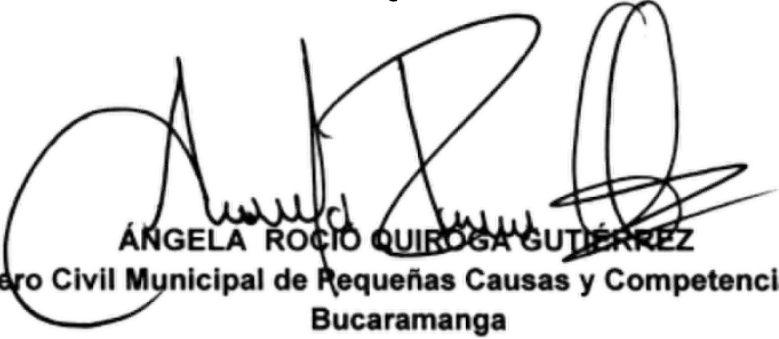
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte 2020

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS	NELLY GARCÍA PEÑARANDA
RADICADO:	680014189001-2017-00121-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 348
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, se pone en conocimiento de las partes su contenido, en cual se informa que no se toma nota de la medida de embargo de los bienes o del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto, de propiedad de la demandada NELLY GARCÍA PEÑARANDA.

NOTIFÍQUESE

MRS 
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 06 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 11 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario